Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ
DOC. N° 11234146
EXP. N° 05757293

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 498 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 04 NOV 2026

VISTO:

Reporte N°843-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 29 de octubre del 2026, Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural - Ing. Pompeo Pachin Mallma Morales; Informe N°185-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR, de fecha 29 de octubre del 2026, del Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255- Ing. Valentin Camayo Sedano; Informe Técnico Legal N° 061-2026-GRJ-DRA-DTTCR/MSCTRPR/JAMM-RMQF, de fecha de 28 de octubre de 2026, del Verificador Catastral I del Proyecto con CUI 2473255 - Ing. Jesús Arcangel Mayta Mendoza y Responsable Legal del Proyecto con CUI 2473255 – Abog. Ros Mery Quispe Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Decreto Regional N°001–2024/GRJ/GR, de fecha 18 de enero 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Agricultura Junín, considerando dentro de la estructura orgánica a la Dirección Regional de Agricultura (DRA), la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo de 2011, el cual resuelve en su artículo primero: *"(…) delegar al titular de la Dirección Regional de Agricultura Junín, las facultades y atribuciones para expedir resoluciones administrativas…"* y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°426-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de junio de 2011, el cual resuelve en su artículo primero:

"(…) *modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR, incluyendo como facultades delegadas al Director Regional de Agricultura, las siguientes:*

1. *Emitir resolución para aprobar instrumentos de formalización.*

2. *Emitir resolución para aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Decreto Legislativo N°1089. (ahora Ley N°31145).*
3. *Suscribir el formato denominado "Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural.";*

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria, que son la de promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter, imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de la Comunidades Campesinas y Nativas;

Que la Dirección Regional de Agricultura Junín se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI (en adelante el Reglamento), el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2 señala: "(…) *el Ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP*";

Que, en merito a lo indicado en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la Ley N°32371, Ley que modifica la Ley31145, indica que:

"(…) 6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el ***31 de diciembre de 2020****. (…)".*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, en el CAPÍTULO I, "DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO", el artículo 13°, el cual señala las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

"Artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

13.1. El procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado Iniciado de Oficio comprende las siguientes etapas:

1. *Determinación de la U.T. por formalizar.*

2. *Diagnóstico físico legal.*
3. *Saneamiento.*
4. *Promoción y difusión.*
5. *Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios*
6. *Elaboración de: la información gráfica, planos, certificación de información catastral.*
7. *Calificación.*
8. *Publicación de padrón de poseedores aptos*
9. *Emisión de resolución.*
10. *Titulación e inscripción del Título en el RdP.*

Que, de conformidad con lo señalado en el **Informe Técnico Legal N° 061-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/JAMM-RMQF**, de fecha 29 de octubre de 2026, y del contraste de la información contenida en el expediente administrativo sobre el cumplimiento de cada una de sus etapas, se advierte que el procedimiento en el marco del proyecto se ha desarrollado según el detalle siguiente:

De la Determinación de la Unidad Territorial por formalizar.
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N°580-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 11 de noviembre del año 2024, se aprobó la determinación de la **Unidad Territorial METANARI II**, con Código de Proyecto JUN2, Código UT JUN2029 y Proyecto Catastral – GPS SATIPO, ubicado en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, con un área de 944.9004 hectáreas y con un perímetro de 16382.17 metros.

Del diagnóstico Físico - Legal.
Informe Técnico Legal N°01-2025-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-MCHC-WVP-IFFT-YMC, del 25 de abril del 2025, elaborado y suscrito por el equipo técnico-legal integrado por: 1) Ing. Miguel Chimaico Cordova – Ingeniero de Diagnóstico Físico Legal I. 2) Abog. Wilber Eloy Venegas Piñas – Abogado de Diagnóstico Físico Legal I. 3) Ing. Ivett Fabiola Flores Torpoco – Especialista CAD GIS de Diagnóstico Físico Legal I. 4) Ing. Yolanda Manrique Corzo – Técnico de Campo de Diagnóstico I. Dicho informe cuenta con la respectiva conformidad otorgada mediante el Memorando N°1607-2025-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 08 de julio de 2025.

Saneamiento.
Informe Técnico Legal N° 009-2026-GRJ-DRA/DTTCR/ MSCTRPR/ EKAC-KSAS, de fecha 27 de agosto de 2026, emitido por el Ing. Eliel Karl Arbaizo Castañeda – Verificador Catastral III del Proyecto con CUI N° 2473255, y la Abog. Karen Silvia Arancibia Sierra – Abogado Calificador VII del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicitan la asunción de titularidad de los predios a favor de la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, conforme el siguiente cuadro:

TITULAR ESTATAL	PROYECTO DE ADJUDICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA
Ministerio de Agricultura – Dirección Regional Agraria	PROGRESO SAN JOSE DE MIRAFLORES – MICAELA BASTIDAS I ETAPA	11011451

TITULAR ESTATAL	PROYECTO DE ADJUDICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA
Ministerio de Agricultura – Dirección Regional Agraria	PROGRESO I ETAPA	11011123

Al respecto, mediante el Oficio N°1759-2026-GRJ-DRA/DR, de fecha 28 de agosto de 2026, se solicitó a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) la inscripción de la asunción de titularidad a favor de la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, Dicho trámite concluyó con el traslado de la partida a favor del Gobierno Regional de Junín, tal como consta en el siguiente cuadro:

PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO	RUBRO	FECHA	OFICINA REGISTRAL
11011451	C00001	TÍTULOS DE DOMINIO	28/08/2026	SATIPO
11011123	C00001	TÍTULOS DE DOMINIO	28/08/2026	SATIPO

De la promoción y difusión

De acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente de los procesos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales, Ley N°31145 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, el proyecto con CUI N°2473255, realizó las actividades de promoción y difusión sobre el inicio de las actividades de la etapa de levantamiento catastral de la unidad territorial – UT METANARI II, cumpliendo con realizar un taller informativo y de sensibilización con la participación de las autoridades locales y representantes comunales, donde se expusieron los objetivos, beneficios y etapas del proyecto de titulación rural; así mismo se realizó la difusión mediante carteles de publicación, ubicadas en las municipalidades distritales de Mazamari y Pangoa, municipalidad provincial de Satipo, Agencia Agraria de Satipo y sectores de la Unidad Territorial – UT METANARI II.

Asimismo, se llevaron a cabo jornadas de socialización y articulación con las autoridades locales y los potenciales beneficiarios, mediante las cuales se informaron los beneficios del proceso de titulación de predios rústicos, la metodología de intervención técnica, la delimitación de la unidad territorial (UT) y las consideraciones especiales aplicables durante la ejecución de los trabajos en campo.

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

Informe N°030-2025-GRJ-DRA/DTT/MSCTRPR/LECG, de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por la Ing. Lucia Edith Capcha García - Jefe de Grupo ETE II del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual informa la entrega de 261 expedientes del proceso de levantamiento catastral de la **Unidad Territorial – METANARI II**. Cabe señalar que sus anexos contienen las respectivas actas de inicio y cierre por sectores correspondientes a dicha etapa catastral.

Asimismo, indica que los profesionales que intervinieron en la referida etapa son los siguientes:

- Jefe de Grupo ETE II: Ing. Lucia Edith Capcha Garcia.
- Abogado para Trabajo de Campo V: Elio Alanya Espiritu.
- Técnico de Campo Verificador X: Katia I. Baldeon Santos.
- Técnico de Campo Verificador VII: Gabriel Huayhua Davila.
- Técnico de Campo Verificador XVII: Maria Cusi Arroyo.
- Técnico de Campo Verificador VIII: Victor Enmanuel Garcia Arriola.
- Técnico CAD GIS de Campo IV: Shirley Katherine Mori Marquez.

Finalmente, se señala que como producto del levantamiento catastral se generaron un total de 261 expedientes preevaluados, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	PAD	RECT	AUS	MAT	REM	TOTAL
METANARI II	CHAUVINE	42	5	3	4	13	67
	MICAELA BASTIDAS	40	7	8	7	9	71
	SAN JOSE DE MIRAFLORES	22	10	1	6	6	45
	PROGRESO DE SONOMORO	47	11	7	9	4	78
	TOTAL	**151**	**33**	**19**	**26**	**32**	**261**

De la elaboración de la información gráfica.

Informe Técnico N°0006-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-LNLS, de fecha 08 de junio del 2026, emitido por el Ing. Leonid Neill Lazo Salas - Especialista CAD GIS de Gabinete II del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa sobre el envío y posterior vinculación y migración al SCR de 166 predios rurales ubicados en la **Unidad Territorial – METANARI II** de código JUN2029.

De la Calificación.

Informe Legal N° 012-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-KSAS, de fecha 28 de agosto del 2026, emitido por la Abogada Karen Silvia Arancibia Sierra - abogado calificador VII del Proyecto con CUI N° 2473255, a través del cual señala, entre otros *"De los 193 expedientes remitidos y revisados se tiene un total de 17 predios rústicos de propiedad del estado de los cuales se tiene que:* ***13 expedientes son aptos****, 4 expedientes en estado de contingencia para el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio."*

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	APTOS
METANARI II	MICAELA BASTIDAS	10
	PROGRESO DE SONOMORO	3
	TOTAL	13

Mediante Informe Legal N°045-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 04 de setiembre de 2026, emitido por la responsable legal del proyecto con CUI N°2473255, Abog. Ros Mery Quispe Flores, mediante el cual informa el cumplimiento de la etapa de calificación y la disposición de continuar con la etapa de publicación del padrón de poseedores aptos.

Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

Reporte N°116-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 04 de setiembre de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual solicita autorización para realizar la publicación del padrón de poseedores aptos. Dicha solicitud se complementa con el **Reporte N°1082-2026-GRJ-DRA/ DTTCR/MSCTRPR,** de fecha 07 de setiembre de 2026, suscrito por el Ing. Valentín Armando Camayo Sedano - Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicita al Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural la autorización para la publicación del padrón de **13** poseedores aptos.

Estando a ello se efectuó la publicación conforme a los siguientes documentos:

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	FECHA	PERIODO DE PUBLICACIÓN	DOCUMENTO DE ATENCIÓN
Memorándum N° 1572-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Oficina de Administración de la DRAJ	07/09/2026	Del 08/09/2026 al 16/09/2026	Constancia de NO oposición de fecha 15 de octubre de 2026.
Memorándum N° 1573-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Agencia Agraria de Satipo	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrita por Ing. Christian Danny Escalante Rosas – director
Oficio N°1820-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Provincial de Satipo	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrita por Jean Paul Boris Cajachagua Mayta – Testigo del acto de publicación.
Oficio N°1819-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Distrital de Mazamari	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrita por Ing. Elvis Alvarado Aylas – Gerente de Desarrollo económico.
Oficio N°1821-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Distrital de Pangoa	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Documento recepcionado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pangoa el 10/09/2026, siendo válidamente notificado.
Oficio N°1818-2026-GRJ-DRA/DR	Juez de Paz del distrito de Mazamari	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrita por Janeth M. Calzado Cahuana – Juez de Paz.
Oficio N°1817-2026-GRJ-DRA/DR	Juez de Paz del distrito de Pangoa	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrita por Jesús Yarasca Rosales – Juez de Paz.
Oficio Múltiple N° 119-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector San José de Miraflores	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrita por Edith B. Malpica Palomino – Delegado Vecinal .

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	FECHA	PERIODO DE PUBLICACIÓN	DOCUMENTO DE ATENCIÓN
Oficio Múltiple N° 119-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector Micaela Bastidas	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrita por Haydee Mari Abregu Martínez – Delegada Vecinal.
Oficio Múltiple N° 119-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector Puerto Nuevo	10/09/2026	Del 11/09/2026 al 21/09/2026	Constancia de fecha 23/09/2026 suscrito por Juan Cristóbal Pérez – Representante del sector.

Posteriormente, en cumplimiento del numeral 9) del artículo 21° del Reglamento de la Ley N°31445, mediante el **Memorando N°928-2026-GRJ-DRA/OA,** de fecha 19 de octubre de 2026, el C.P.C. Raúl D. Rojas Astucuri - Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junin, remite el **Reporte N°944-2026-GRJ-DRA/OA/AL,** de fecha 16 de octubre del 2026, emitido por el responsable de Logística, C.P.C. Juan Guillermo Aponte Pacchua.

A su vez, este último adjunta el **Reporte N°096-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD,** de fecha 15 de octubre del 2026, emitido por la Lic. María Soledad Luján Quispe - Responsable de Trámite Documentario, quien emite la **Constancia de Oposición**. Mediante dicho documento, SE DEJA CONSTANCIA de que **no se presentó ningún documento de oposición** contra el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la **Unidad Territorial METANARI II**, sectores de Micaela Bastidas y Progreso de Sonomoro, ubicados en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, departamento de Junín.

Dicha constancia se emite tomando como referencia la publicación realizada el 11 de setiembre de 2026, la cual tuvo **vigencia del 14 de setiembre al 06 de octubre de 2026**, conforme al filtro efectuado en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

De la emisión de resolución administrativa.

Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con cada una de las etapas precedentes en el marco de lo estipulado en el artículo 22° del reglamento de la Ley N°31145, corresponde la emisión de la resolución administrativa a través de la cual se disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los trece (13) poseedores calificados como **APTOS**, pertenecientes a la **Unidad Territorial METANARI II**, ubicada en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, región Junín.

Que, contando con las visaciones de las Unidades señaladas en el artículo 6° del Título Segundo del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín: Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Junín y de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°001-2024-GRJ/GR, que aprueba el manual de operaciones - MOP y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín; y por Resolución Ejecutiva Regional N°0106-2026-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los trece (13) poseedores declarados como "APTOS"**, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **Unidad Territorial METANARI II,** ubicada en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; conforme al listado que se detalla en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que los títulos de propiedad expedidos a favor de los **trece (13)** poseedores calificados como aptos de la **Unidad Territorial METANARI II**, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la Oficina Registral de Satipo de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO. – OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de Satipo, a fin de que proceda con la **INSCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR** de los **trece (13)** poseedores declarados **"APTOS"** en la **Unidad Territorial METANARI II**, ubicada en los distritos de Mazamari y Pangoa, provincia de Satipo, región Junín, detallados en el **Anexo 01** del presente acto resolutivo; acto que deberá independizarse del predio matriz de mayor extensión inscritos en las Partidas Electrónicas de propiedad del Gobierno Regional de Junín, que obra en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Satipo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente Resolución no afecta el derecho de propiedad ni los demás derechos que pudieran corresponder a terceros particulares sobre tierras comprendidas dentro del ámbito del territorio o predio materia de

formalización, quedando a salvo sus derechos para hacerlos valer conforme a ley; en observancia del artículo 70° de la Constitución Política del Perú, que garantiza la inviolabilidad del derecho de propiedad, y del artículo 4° de la Ley N°26505, que garantiza el libre acceso a la propiedad de las tierras, con sujeción a las normas que regulan el derecho sustantivo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda
DIRECTOR

ANEXO I

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE LA P.E N° 11011451
DEL REGISTRO DE PREDIOS SATIPO

Distritos: PANGOA y MAZAMARI
Provincia: SATIPO
Región: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
1	161778	ENER MOISES ZUMAETA MARIN	SOLTERO(A)	33417911	LUCY ADELAIDA ZUÑIGA ESCOBEDO	SOLTERO(A)	07363184	CARRIZAL	MICAELA BASTIDAS	1.841	527.8	PANGOA
2	161779	ENER MOISES ZUMAETA MARIN	SOLTERO(A)	33417911	LUCY ADELAIDA ZUÑIGA ESCOBEDO	SOLTERO(A)	07363184	CARRIZAL I	MICAELA BASTIDAS	6.9437	1320.56	PANGOA
3	161793	MIGUEL MARTINEZ GABRIEL	SOLTERO(A)	20986946				SAN MIGUEL	MICAELA BASTIDAS	3.2626	932.41	MAZAMARI
4	161794	FELICITA SANABRIA VASQUEZ	SOLTERO(A)	20977156				4 ESTRELLAS	MICAELA BASTIDAS	1.3485	752.94	MAZAMARI
5	161795	MARCELINO GUTIERREZ ESPINOZA	SOLTERO(A)	20417014				SANTA TERESITA	MICAELA BASTIDAS	5.3474	1105.2	MAZAMARI
6	161796	MARCELINO GUTIERREZ ESPINOZA	SOLTERO(A)	20417014				SANTA TERESITA I	MICAELA BASTIDAS	0.1623	207.91	MAZAMARI
7	161797	MIGUEL MARTINEZ GABRIEL	SOLTERO(A)	20486946				SAN MIGUEL I	MICAELA BASTIDAS	1.1957	503.22	MAZAMARI
8	161798	JULIA MARTINEZ DE BARRIENTOS	VIUDO(A)	20972064				GABRIEL	MICAELA BASTIDAS	0.817	387.33	MAZAMARI
9	161814	YOEL MILER CARPIO MARTINEZ	SOLTERO(A)	41987234				LA VICKY	MICAELA BASTIDAS	0.2329	224.35	MAZAMARI
10	161815	YOEL MILER CARPIO MARTINEZ	SOLTERO(A)	41987234				LA VICKY I	MICAELA BASTIDAS	0.9097	468.06	MAZAMARI

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACION DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE LA P.E N° 11011123
DEL REGISTRO DE PREDIOS SATIPO

Distritos: MAZAMARI
Provincia: SATIPO
Región: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
11	161886	CRISTINA MARIZOL CAMPOS PAUCARCAJA	SOLTERO(A)	45240345				WUALAS	PROGRESO DE SONOMORO	1.0759	420.66	MAZAMARI
12	161887	AMADOR CAMPOS PALACIOS	CASADO(A)	20974280	CRISTINA PAUCARCAJA DE CAMPOS	CASADO(A)	20974272	BUENOS AIRES	PROGRESO DE SONOMORO	4.5547	1075.45	MAZAMARI
13	161888	MAGDALENA MARGARITA VASQUEZ CANCHANYA	SOLTERO(A)	43210035				BEA	PROGRESO DE SONOMORO	0.8652	459.57	MAZAMARI

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CR - V°B° - DIRECCIÓN

ASESORIA JURIDICA - V° B° - DIRECTOR - DRA - JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACION - V°B° - DRAJ - JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION - V°B° - DIRECTOR - DRA JUNIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA - V°B° - DIRECTOR - JUNIN